

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 277 - 2015-GR-JUNIN/GR

Huancayo, 03 JUN 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN.

### VISTO:

El Informe N°053-2015-GRJ/DIRESA/RSJA/DE, suscrito por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Jauja, a través del cual solicita la modificación del Registro de Firmas de los responsables titulares y suplentes para el manejo de cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora N° 0826 Región Junín Salud Jauja.

### CONSIDERANDO:



Que, es necesario Designar a partir de la fecha al Sr. Favio Juan Alva Maldonado-Director Ejecutivo, al Sr. Rubén Toribio Díaz Carhuavilca-Tesorero, como los nuevos responsables Titulares; al Sr. Fernando Arturo Churampi Solórzano-Director Adjunto y Lelis Jesús Linares Gonzales-Asistente Administrativo II como responsables Suplentes, para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N° 0826 Región Junín- Salud Jauja; así como disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondientes, modificando en tal sentido lo dispuesto por la Resolución Directoral Administrativa N° 289-2011-GRJ/ORAF, de fecha 22 de julio del 2011, que designo a los funcionarios responsables del manejo de las referidas cuentas bancarias;



Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la mencionada Unidad Ejecutora, el Sr. Favio Juan Alva Maldonado, quien desempeña el cargo de Director Ejecutivo, hará las veces de Director General de Administración.

De conformidad con los dispuestos en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público, y de acuerdo al Numeral 3.2 de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03;



Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias; mediante Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N°28411 – Ley de Gestión Presupuestal; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

1068804  
735745.



PRESIDENCIA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- Aprobar el reporte "Anexo de responsables del manejo de cuentas Bancarias" de fecha 22 de mayo del 2015, que detalla los responsables titulares y suplementes designados para el manejo de las cuentas bancaria de la Unidad Ejecutora N°0826 – Región Junín Salud Jauja, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



*[Handwritten signature of the Governor]*

Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 03 JUN 2015

*[Handwritten signature of the General Secretary]*  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARÍA GENERAL

**ANEXO  
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

PLIEGO 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN  
EJECUTORA 403 REGION JUNIN-SALUD JAUIJA (000826)

Identificación Tipo Doc Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo		Estado de Eln/lo
					Tipo	Denominación	
01 44733878	DIAZ	CARRUAVILCA	RUBEN TORIBIO	TITULAR	TESORERO	VERIFICADO	
01 41480585	ALVA	MALDONADO	FAVIO JUNIN	TITULAR	DIRECTOR OGA DIRECTOR EJECUTIVO	VERIFICADO	
01 20659560	CHURAMPI	SOLORZANO	FERNANDO ARTURO	SUPLENTE	OTROS CARGOS DIRECTOR AJUNTO	VERIFICADO	
01 20648220	LINARES	GONZALES	LELIS JESUS	SUPLENTE	OTROS CARGOS ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	VERIFICADO	




Mg. Angel D. Urchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

**GOBIERNO REGIONAL JUNIN**  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ 03 JUN 2015



Abog. A. Antonieta Vidalián Robles  
SECRETARIA GENERAL

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.

Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba.